



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 036
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS"

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ISABELA GALVEZ ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.877.598 se inscribió al curso de extensión denominado TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS. En virtud de lo anterior, la estudiante pago los valores pecuniarios el día 28 de junio de 2024 con número de desprendible 149273, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671).

Que se constituye depósito a favor de la estudiante ISABELA GALVEZ ARTEAGA, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 28 de junio de 2024.

Que mediante correo enviado por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se informa la no apertura del TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS, para la estudiante ISABELA GALVEZ ARTEAGA.

Que la estudiante ISABELA GALVEZ ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.877.598, mediante comunicado de fecha 20 de noviembre de 2024 solicitud para la devolución por no apertura del mentado taller.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago a ISABELA GALVEZ ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.877.598, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 28 de junio de 2024; por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por no apertura del curso.

PARÁGRAFO: El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000081 por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.





RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

IUIPC-R-002
Versión 01
20/05/2024

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.



MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Tatiana Alexandra García Castaño - Contratista
Revisó: Michelle Carabali Bonilla - Contratista

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

IUIPC
Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

